

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2018-7908 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 163, de 21 de agosto de 2018, de bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo en la categoría de Técnicos Auxiliares de Educación Infantil (Escuela Infantil de 0 a 3 años).*

Advertido un error material en el anuncio de bases para la constitución de una bolsa de trabajo en la categoría de Técnicos Auxiliares de Educación Infantil publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 21 de agosto de 2018, y de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a la subsanación de tal error, de tal manera que el artículo cuarto referido al plazo de solicitudes y documentación a presentar:

— Donde dice:

"... y se presentarán en él por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en Boletín Oficial del Principado de Asturias así como el tablón de anuncios del Ayuntamiento."

— Debe decir:

"... y se presentarán en él por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en Boletín Oficial de Cantabria así como el tablón de anuncios del Ayuntamiento."

En el artículo décimo:

— Donde dice:

"Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio..."

— Debe decir:

"Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Valdeolea, 23 de agosto de 2018.

El alcalde,
Fernando Franco González.

2018/7908

CVE-2018-7908